



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA MAYO 5 DE 2022
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 89-2020
DEMANDANTE: MIGUEL CARO PINILLA Y OTROS.
DEMANDADO: GRUPO GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 6 DE 2022

Habiéndose proferido decisión por el tribunal con fecha 25 de abril de 2022, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, se procede a ordenar que se obedezca y se cumpla dicha decisión.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

Por anotación en estado N° 76
Notifico el auto anterior
Barranquill
a, <u>10 MAYO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA MAYO 5 DE 2022
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be4556cd91ba336951ef16add69a5731ee80b63a9c889dcfd5d2cb129a9f120

Documento generado en 09/05/2022 08:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>